



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
DIRECTORA DE CULTURA
05/07/2023



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud
e Igualdad

CULTURA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE CARTAGENA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EL MANTENIMIENTO DE SU PATRIMONIO HISTÓRICO

Para el equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y para esta Concejalía en particular es muy importante colaborar con las distintas asociaciones culturales que contribuyen con sus iniciativas a enriquecer la oferta cultural de Cartagena y su comarca.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente convenio para firmar entre la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Doña Noelia Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Y de otra Don Pedro Negroles Sánchez, con D.N.I. N.º 22.910.549 L en su calidad de Director-Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena, con CIF: G30.611.131.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

MANIFIESTAN

1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (en adelante Ayuntamiento), a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus fines los siguientes:

- Promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.
- Facilitar el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales a la ciudadanía del municipio de Cartagena, sin discriminación alguna por razones de sexo, edad, grupo social, lugar de residencia, etc.
- Establecer y suscribir convenios de colaboración entre entidades y asociaciones culturales para potenciar el asociacionismo cultural en aras de conseguir una mayor participación de implicación ciudadana en la vida cultural, así como ampliar los espacios públicos dedicados a la cultura y la formación.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
05/07/2023



FIRMADO POR

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS
DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/07/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
05/07/2023 14:01



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LTVN KHU3 DJE3 3LYQ

(2023-FIRCONV/913) - SEFYCU 2700836

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
DIRECTORA DE CULTURA
05/07/2023



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud
e Igualdad

CULTURA

2.- Que la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena (en adelante la Económica) dispone de un edificio de tres plantas en la calle del Aire, 29, con sala de exposiciones, biblioteca, salón de actos y aulas de de formación.

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y la operatividad de la competencia municipal en materia de cultura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 m y 72 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de programaciones culturales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.

La Económica es la entidad cultural y social más antigua de nuestra ciudad, ya que desde 1833 presta sus servicios en la promoción de la cultura y difusión de la misma, poniendo a disposición del Ayuntamiento sus sala de exposiciones, salón de actos y la biblioteca más antigua de Cartagena.

Fundamentación Histórica.- Dado el importante trabajo realizado por la Económica, se obtiene el título de Sociedad benéfica popular por R. O. de 11 de septiembre de 2018, galardón que premió la trayectoria de la institución en el campo cultural y social.

Destacar la Escuela Náutica de Capitanía Marítima en 1851, Cámara de Comercio en 1868 (antiguo Tribunal de Comercio), la Escuela de Capataces de Minas y maquinistas conductores en 1869 (hoy en día Universidad Politécnica), la creación del primer Instituto de Enseñanza Media "Isaac Peral" en 1913, del Conservatorio de Música en 1928, Museo Arqueológico en 1943, Escuela de Artes y Oficios, Real Club de Regatas, participando en la vida cultural y social de la ciudad, la remodelación del puerto del siglo XX, y la creación de la Autoridad Portuaria, proyectos de mejoras para la industria siderometalúrgica, campo y comercio. En 1870 crean la primera biblioteca pública de Cartagena con más de 8.000 volúmenes.

La Económica posee un gran patrimonio cultural, legado de los años de trabajo y esfuerzo realizado por las personas que han contribuido al esplendor de esta institución, con sus clases y talleres de artes plásticas, y la colaboración con entidades sociales y culturales, hacen de la Económica ese centro neurálgico de la vida cultural de Cartagena. Figuras como Carmen Conde, Isidoro Máiquez, Villamartín, Wssel de Guimbarda , entre otros, fueron miembros de esta institución cartagenera.

3.- Que la Económica realiza periódicamente en su edificio de la calle del Aire conferencias, obras de teatro, conciertos, exposiciones, jornadas diversas, concursos de relatos, presentaciones de libros, publicaciones y en genera, fomento de la cultura.

4.- Que dada la común finalidad y el interés de ambas entidades por las actividades culturales y sociales de la ciudad, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
05/07/2023



FIRMADO POR

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS
DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/07/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
05/07/2023 14:01



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LTVN KHU3 DJE3 3LYQ

(2023-FIRCONV/913) - SEFYCU 2700836

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
DIRECTORA DE CULTURA
05/07/2023



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud
e Igualdad

CULTURA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

- 1.- Constituir un convenio regulador de la utilización de los espacios de: biblioteca, salón de actos, sala de exposiciones, así como de las actividades culturales que se ofrecen abiertas al público.
- 2.- Organizar y difundir actividades culturales, educativas y sociales que enriquezcan y mejoren la capacidad formativa de la ciudadanía en Cartagena y sus barrios y diputaciones. Así como contar con un espacio de encuentro y estudio, en este caso la biblioteca, en el centro de la ciudad en horario de mañana y tarde.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- 1.- Conceder en 2023 la cantidad de 16.000€ (DIECISÉIS MIL EUROS) financiados con la modificación presupuestaria con número de expediente SEGEX 776064R con cargo a la partida presupuestaria **2023-07001-3343-48268** y con RC **2023.2.0015764.000**.
- 2.- Apoyar la actividad de la entidad para hacer frente a los diversos gastos ocasionados como consecuencia de las actividades culturales que realiza la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena y amplíen en la oferta cultural del presente ejercicio.
- 3.- Publicar en medios digitales municipales la programación de actos y actividades de la Económica.

OBLIGACIONES DE LA ECONÓMICA

- 1.- Ceder sus instalaciones al Ayuntamiento para futuros eventos al menos 20 fechas al año para conferencias, conciertos, proyecciones u otros eventos culturales.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

- El concejal de Cultura o persona en quien delegue.
- Un técnico de la Concejalía de Cultura.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
05/07/2023



FIRMADO POR

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS
DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/07/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
05/07/2023 14:01



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LTVN KHU3 DJE3 3LYQ

(2023-FIRCONV/913) - SEFYCU 2700836

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
DIRECTORA DE CULTURA
05/07/2023



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud
e Igualdad

CULTURA

-El Director-Presidente de la Económica

-El vicepresidente económico de la Económica

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO

1.- El pago de la subvención concedida, deberá efectuarse previa aceptación de la misma por el beneficiario, de manera anticipada al 100%, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 56 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

Debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, al siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
05/07/2023



FIRMADO POR

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS
DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/07/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
05/07/2023 14:01



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LTVN KHU3 DJE3 3LYQ

(2023-FIRCONV/913) - SEFYCU 2700836

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
DIRECTORA DE CULTURA
05/07/2023



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud
e Igualdad

CULTURA

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.

f) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público excedan de lo previsto para el contrato menor

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses generados

h) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

La Económica, como beneficiaria de una subvención, queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- REINTEGRO

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el convenio, así como en los planes complementarios que se aprueben.

La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

a) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.

b) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
05/07/2023



FIRMADO POR

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS
DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/07/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
05/07/2023 14:01



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LTVN KHU3 DJE3 3LYQ

(2023-FIRCONV/913) - SEFYCU 2700836

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
DIRECTORA DE CULTURA
05/07/2023



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud
e Igualdad

CULTURA

NOVENA.- CONTINUIDAD DEL CONVENIO

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Cartagena, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente convenio

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.
- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

UNDÉCIMA.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Cultura (*en consonancia con el objeto y la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario*), mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es la Junta de Gobierno, salvo que haya sido delegada, y todo ello previa fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
05/07/2023



FIRMADO POR

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS
DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/07/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
05/07/2023 14:01



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LTVN KHU3 DJE3 3LYQ

(2023-FIRCONV/913) - SEFYCU 2700836

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
DIRECTORA DE CULTURA
05/07/2023



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud
e Igualdad

CULTURA

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a no utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

DECIMOTERCERA.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo, se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecida e el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
05/07/2023



FIRMADO POR

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS
DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/07/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
05/07/2023 14:01



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LTVN KHU3 DJE3 3LYQ

(2023-FIRCONV/913) - SEFYCU 2700836

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES
DIRECTORA DE CULTURA
05/07/2023



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud
e Igualdad

CULTURA

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

DECIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

En Cartagena, a fecha de las firmas electrónicas que aparecen en el margen.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dª NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ - Alcaldesa Presidenta
05/07/2023



FIRMADO POR

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS
DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/07/2023



SELO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
05/07/2023 14:01



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LTVN KHU3 DJE3 3LYQ

(2023-FIRCONV/913) - SEFYCU 2700836

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>